

Sexto.—Se autoriza el cambio de denominación de título de Productor Multiplicador de Vid siguiente:

Alejandro Requena Gutiérrez por Gabriel Julián Requena González.

Madrid, 23 de junio de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

#### ANEXO

a) Productor de Plantas de Vivero de Frutales con categoría de Multiplicador:

Viveros Ruiz, C. B.

Isabel Peinado Castellano, «Viveros Márquez».

Ricardo Huerta Landete.

José Serveto Castán.

b) Productores de Plantas de Vivero de Vid con categoría de Multiplicador:

«Interfrutas, S. L.».

**16716** *ORDEN de 14 de junio de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 549/1993, interpuesto por don Alejandro López Casas.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 15 de febrero de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 549/1993, promovido don Alejandro López Casas, sobre abandono definitivo de la producción lechera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Herrero Redondo, en nombre y representación de don Alejandro López Casas, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 1 de octubre de 1992 y del propio Ministerio de 22 de enero de 1993; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

**16717** *ORDEN de 14 de junio de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 256/1993, interpuesto por don Jesús Miguel Padillo Rivademar.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 21 de diciembre de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 256/1993, promovido por don Jesús Miguel Padillo Rivademar, sobre reconocimiento de servicios previos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso formulado por don Jesús Miguel Padillo Rivademar contra las resoluciones que se dicen en el fundamento primero de esta sentencia, debemos anularlas y las anulamos por contrarias a Derecho, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho del actor a que se le reconozcan los servicios prestados en las compañías Transmediterránea y CAMPSA, a los efectos determinados en la Ley 70/1978 y a que se le abonen las diferencias retributivas correspondientes desde cinco años antes de su solicitud.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

**16718** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre inscripciones de Sociedades Agrarias de Transformación («La Abaniguera» y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación:

Sociedad Agraria de Transformación número 9.757, denominada «La Abaniguera», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 999.999 pesetas y su domicilio se establece en plaza de España, 3, de Baena (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Doña María del Pilar Herrero de Prado. Secretaria: Doña María Emilia Herrero de Prado. Vocal: Doña María Teresa Herrero de Prado.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.758, denominada «Hermandades Ibarra», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 120.000 pesetas y su domicilio se establece en Diputación de Pulgarcía, número 222, de Lorca (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Ramón Ibarra Miñarro. Secretario: Don Rafael Ibarra Miñarro. Vocal: Don Antonio Ibarra Miñarro (Tesorero).

Sociedad Agraria de Transformación número 9.759, denominada «Pérez Galocha», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 6.900.000 pesetas y su domicilio se establece en paseo de la Estación, 22, de Babilafuente (Salamanca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Francisco Pérez Alfayate. Secretario: Don Víctor M. Pérez Alfayate. Vocal: Don José Pérez Alfayate.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.760, denominada «Les Netes», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 14.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Partida Pedriza, polígono 24, parcela 5, de Alcora (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Pascual Pérez Porcar. Secretaria: Doña Esperanza Pérez Porcar. Vocales: Don José Juan Pérez Porcar (Vicepresidente) y don Emilio Tido Palasi.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.761, denominada «Semilleros Ruiz», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Guadiana, 2, de Montijo (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Juan Ruiz Barroso. Secretario: Don Juan Miguel Ruiz Campos. Vocales: Don Antonio Ruiz Barroso (Interventor) y don Segundo Ruiz Barroso.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.762, denominada «García y Bermejo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 900.000 pesetas y su domicilio se establece en Diputación del Campillo-Casa Castillo, de Lorca (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Manuel García Parra. Secretaria: Doña Isabel Bermejo Pérez. Vocal: Doña María Isabel García Bermejo.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.763, denominada «Agrícola Mecánica», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos (adquisición y explotación de maquinaria), tiene un capital social de 15.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Álvarez de Castro, 5, de Campo de Criptana (Ciudad Real), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 15 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don

Antonio Henríquez de Luna Treviño. Secretario: Don Iñigo Henríquez de Luna Losada. Vocales: Don Fernando Henríquez de Luna Treviño, don Rafael Henríquez de Luna Treviño, «Campos de Castilla, Sociedad Anónima» (representada por don Juan Alvarez de Mendizábal y Henríquez de Luna), don Javier Henríquez de Luna Losada, don Angel Treviño Granero y doña María del Carmen Losada Penalva.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.764, denominada «Juenga», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 750.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Juenga, 13, de Guarnizo-El Astillero (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Antonio Lavín Cobo. Secretaria: Doña María Teresa Mourelo García. Vocal: Don Manuel Fructuoso Lavín Mourelo.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.765, denominada «Susacasa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 150.000 pesetas y su domicilio se establece en Les Cabañes-Santa Eulalia de Nembro, de Gozan (Asturias), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Roberto Lorenzo Fernández. Secretario: Don Manuel Antonio Lorenzo Fernández. Vocal: Doña María Luzdivina Fernández González.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.766, denominada «Las Vegas del Gevalo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 1.500.000 pesetas y su domicilio se establece en finca «El Cortijo», sin número, de Alcaudete de la Jara (Toledo), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Joaquín Rodríguez Gallego. Secretario: Don Justo Rodríguez Gallego. Vocal: Doña Elena Rodríguez Gallego.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.767, denominada «Champiceni», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 500.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Proyecto, sin número, de Cenizate (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Crescencio Gómez Pareja. Secretario: Don Santiago Gabriel Morales. Vocales: Don Emilio Gómez Villena, don Joaquín Tórtola Ruiz, don Petronilo Gil Collado y doña Rosa Reche Carrillo.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.768, denominada «Señorio de Montanera», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social sacrificio de ganado, preparación y conservación de carne, tiene un capital social de 12.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Alvarez Chamorro, 3, 2.º, de Zafra (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta: Doña Ana María Carande Sánchez-Barriga (representada por don Francisco Espárrago Carande). Secretario: Herederos de Manuel Santos Neila, C.B. (representada por don Rafael Santos Gómez). Vocales: Don Eduardo Ramos Fernández de Soria (Vicepresidente), «Explotación San Rafael, Sociedad Anónima» (representada por don Pablo Oliart Delgado de Torres) (Tesorero), y don Francisco Alejandro Bermejo.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

tura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Cartagena don Antonio Trigueros Fernández, el día 21 de marzo de 1995; fijándose su domicilio en Murcia, en la Facultad de Letras de la Universidad de Murcia, Campus Universitario de la Merced en Murcia.

Resultando que, de acuerdo con sus Estatutos y acta de constitución, la Fundación «Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales de la Región de Murcia» no es de ámbito nacional, puesto que sus objetivos, fines y actividades se realizarán principalmente en el ámbito de la Región de Murcia. No obstante, en la actualidad no existe un Registro de Fundaciones Culturales Privadas en dicha Comunidad Autónoma, puesto que hasta la fecha no se ha desarrollado el Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de cultura, en relación con las Fundaciones.

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, aportadas de la siguiente manera: Don Antonio Montoro Fraguas, 450.000 pesetas, de ellas 200.000 pesetas en efectivo metálico, y las restantes dentro del plazo que marca la Ley; don Francisco Chacón Jiménez, 450.000 pesetas, de ellas, 200.000 pesetas en efectivo metálico, y las restantes dentro del plazo que marca la Ley, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación; La Federación de Municipios de la Región de Murcia, la puesta a disposición de sus infraestructuras y equipamientos que se valora en 100.000 pesetas; se especifica el objeto de la misma consistente en: «1. Procurar la promoción y el desarrollo social de los hombres y mujeres de la Región de Murcia, a través de la cultura histórica como instrumento de liberación y generador de actitudes y valores solidarios. 2. Intentar corregir y disminuir el desequilibrio histórico y cultural de la mayoría de los municipios y entidades locales menores de la Región de Murcia, mediante estudios e investigaciones científicas de carácter histórico y social. Para su consecución, se tratarán de alcanzar los objetivos siguientes: Conocer y estudiar las señas de identidad del espacio más próximo en el que desarrollan su actividad cotidiana los ciudadanos de esta región dentro de un contexto comparativo. Potenciar el desarrollo social de cada localidad a través de actividades culturales que destaquen el proceso histórico local en relación con los problemas del presente. Recuperar en cada localidad y en entidades locales menores su patrimonio cultural, dentro de una perspectiva comparativa comarcal, regional y europea. Fomentar, a través de un proceso de divulgación, un conocimiento y mejor comprensión del pasado y del presente para despertar un sentimiento colectivo local y regional. Estimular la participación del conjunto social de los municipios y entidades locales menores en la recuperación de sus señas de identidad, mediante la dinamización del conjunto de la población. Generar actitudes positivas hacia la cultura autóctona y el respeto, por tanto, a la ajena, desde la valoración de lo propio. Contribuir a crear una conciencia solidaria en un mundo cada vez más interrelacionado, a través de la comprensión del pasado y del presente y desde el papel liberador de la ciencia y la cultura respecto al sometimiento que la ignorancia supone para el ser humano.»

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente de Honor: El Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, excelentísimo señor don José Plana Plana; Vicepresidente de Honor: El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, el excelentísimo señor don Juan Monreal Martínez; Presidente: Don Antonio Pérez Crespo, miembro del Comité Científico y representante de él en el Patronato; Vicepresidente: don Antonio Montoro Fraguas, Patrono fundador; Vocales: Don José Méndez Espino, vocal en representación de la Asociación de Municipios de la Región de Murcia, entidad fundadora; don Rafael Fresneda Collado, vocal en representación de la Asociación Española de Archiveros y Bibliotecarios que actuará como Secretario del Patronato; don Miguel López Bachero, en representación del Comité español de Bienestar Social; don Tomás Palazón Reverte, en representación de la Asociación de la Prensa de Murcia; don Agustín Bermúdez Aznar en representación del Comité Científico y don José María Pozuelo Yvancos, Decano de la Facultad de Letras de la Universidad de Murcia, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, 565/1985, de 24 de abril; 3031/1983, de 21 de septiembre y la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento

# MINISTERIO DE CULTURA

**16719** *ORDEN de 21 de junio de 1995 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales de la Región de Murcia».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y entidades análogas de la «Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales de la Región de Murcia» y,

Resultando que por don Antonio José Montoro Fraguas, don Francisco Chacón Jiménez y don José Ruiz Manzanares, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escri-